

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

INFORME DE ACTIVIDADES – EJERCICIO 2012

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.**
- 3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**
- 4. COMPETENCIAS.**
- 5. ACTIVIDAD DURANTE 2012.**
 - 5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2012.**
 - 5.2 Principales actuaciones.**

1. INTRODUCCIÓN.

Con objeto de que el Consejo de Administración pueda evaluar el funcionamiento de sus Comisiones de conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de fecha 19 de febrero de 2013, ha aprobado el siguiente informe de actividades del ejercicio 2012, para su presentación al Consejo de Administración de la Sociedad.

2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.

Los artículos 36 de los Estatutos sociales y 18 del Reglamento del Consejo de Administración regulan la constitución de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el seno del Consejo de Administración y establecen las normas necesarias para determinar su composición, funcionamiento y competencias.

Por su parte, el Código Unificado de Buen Gobierno dedica las Recomendaciones 44 y 54 a 58, ambas incluidas, a la composición y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Composición.

Con respecto a la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el artículo 36, apartado 1, de los Estatutos sociales y el artículo 18, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración establecen que la Comisión estará constituida por un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) miembros designados por el Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como Consejeros de la Sociedad, salvo cese por acuerdo del Consejo de Administración.

En cuanto a los cargos en la Comisión, el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración determina que el Presidente de esta Comisión será designado de entre sus Consejeros independientes por el Consejo de Administración. En la misma línea, el Secretario de la Comisión será designado por el Consejo de Administración, cargo para el que no se necesitará ser miembro de la Comisión y que podrá ser desempeñado por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

De conformidad con lo señalado en los artículos citados, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 15 de junio de 2006, acordó que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estuviera compuesta por tres (3) miembros.

Durante el ejercicio 2012 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado formada por los siguientes tres (3) Consejeros:

Nombre	Cargo	Calificación
D. Manuel Olivencia Ruiz	Presidente	Independiente
D. José Antonio Álvarez Álvarez	Vocal	Dominical
D ^a . Rosa María García García	Vocal	Independiente
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal	No Consejero

Funcionamiento

Conforme a lo establecido en los artículos 36, apartado 3, de los Estatutos sociales y 18, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo soliciten al menos dos de sus miembros, y a petición del Consejo de Administración.

Las sesiones de la Comisión quedarán válidamente constituidas cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

El Secretario de la Comisión levantará acta de los acuerdos adoptados y remitirá copia de la misma a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración.

4. COMPETENCIAS.

Las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran reguladas en el artículo 36, apartado 2, de los Estatutos sociales y se desarrollan en el artículo 18, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración.

En el ejercicio 2012, como consecuencia de la puesta en audiencia pública en el ejercicio 2011 del *“Proyecto de Orden Ministerial por la que se determina el contenido y estructura del informe anual de gobierno corporativo, el informe anual sobre remuneraciones y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, y de las cajas de ahorro y otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores”*, el Consejo de Administración, en su reunión de 20 de marzo de 2012, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó la modificación del artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración a los efectos de atribuir a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la competencia de informar anualmente al Consejo, al elaborar el Informe anual de Gobierno Corporativo, del cumplimiento de forma continuada por parte de los Consejeros independientes de las condiciones de independencia.

Asimismo, en la reunión de 26 de enero de 2012, al analizar el grado de seguimiento por la Sociedad de las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó diversas propuestas para incrementar este grado de seguimiento, propuestas que una vez desarrolladas en la reunión de 28 de febrero de 2012, fueron elevadas al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración en su reunión de 20 de marzo de 2012 aprobó, entre otras cuestiones, el establecimiento de una regla sobre el número de Consejos de los que pueden formar parte los Consejeros externos dominicales, en la que se atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la competencia para recibir información sobre los nuevos nombramientos de los Consejeros externos dominicales en los órganos de administración de otras sociedades; analizar sus restantes obligaciones profesionales, y si considera que estas obligaciones les impiden desempeñar sus funciones con eficacia, informar de esta circunstancia al Consejo de Administración en el momento de su reelección.

5. ACTIVIDAD DURANTE 2012.

5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2012.

Durante el ejercicio 2012 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado siete (7) reuniones, con objeto de tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

Fecha	Principales asuntos tratados
26/01	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los informes que esta Comisión aprueba con carácter anual. • Aprobación del Informe favorable sobre la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración. • Aprobación del Informe de revisión de la calificación de los Consejeros y, cuando procedía, sobre el cumplimiento de las condiciones de independencia. • Aprobación del Informe sobre el grado de seguimiento de las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo.
28/02	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe favorable sobre la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración. • Elevación al Consejo de Administración de una norma sobre el número de Consejos de los que pueden formar parte los Consejeros dominicales. • Análisis de las variables establecidas en el acuerdo de la Junta General de Accionistas para la determinación de la retribución variable del Presidente y elevación de la correspondiente propuesta al Consejo de Administración. • Ejecución del Plan de Retribución a medio plazo aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2011 respecto a los Consejeros ejecutivos. • Aprobación del Informe anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2011. • Aprobación del Informe sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad.
13/03	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2011. • Aprobación de los Informes sobre las propuestas de reelección de miembros del Consejo de Administración. • Aprobación de la propuesta de retribución del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad para el ejercicio 2012. • Aprobación de la propuesta de retribución de los Consejeros de la Sociedad para el ejercicio 2012.
27/09	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del requerimiento de la CNMV sobre el Informe anual de Gobierno Corporativo. • Análisis del procedimiento de sucesión del Sr. Presidente como primer ejecutivo de la Sociedad.

30/10	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de las aportaciones al sistema complementario de pensiones del personal de alta dirección para el ejercicio 2013. • Análisis del procedimiento de sucesión del Sr. Presidente como primer ejecutivo de la Sociedad. • Análisis de los vencimientos de cargos del Consejo de Administración y de las vacantes en las Comisiones. • Informe sobre el cumplimiento de sus competencias por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
29/11	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y aprobación de la propuesta de creación del puesto de Director General y del correspondiente informe favorable para su nombramiento. • Análisis del procedimiento de sucesión del Sr. Presidente como primer ejecutivo de la Sociedad.
20/12	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la propuesta de procedimiento de sucesión del Sr. Presidente como primer ejecutivo de la Sociedad. • Aprobación del calendario de reuniones para el ejercicio 2013.

5.2 Principales actuaciones.

En el transcurso de las siete (7) reuniones mantenidas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el ejercicio 2012 se han tratado, entre otros, los siguientes asuntos de su competencia:

- ***Informar acerca del nombramiento de miembros y cargos del Consejo de Administración (artículo 18.2 a) del Reglamento del Consejo de Administración).***

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión, en su reunión celebrada el día 13 de marzo de 2012, previa deliberación y estudio de las historias profesionales, de la normativa aplicable y teniendo en cuenta las recomendaciones y prácticas de gobierno corporativo, ha analizado y emitido los preceptivos informes en relación a las propuestas de reelección como miembros del Consejo de Administración de D. Ricardo Laiseca Asla y de D. José Andrés Barreiro Hernández, que fueron aprobadas por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de abril de 2012.

Asimismo, en la reunión celebrada el 30 de octubre de 2012, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó los vencimientos de cargos del Consejo de Administración que se producirían con motivo de la celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas del ejercicio 2013.

- ***Informar acerca del nombramiento y cese de miembros de las Comisiones (artículo 18.2 b) del Reglamento del Consejo de Administración).***

En la mencionada sesión de 13 de marzo de 2012 también se informó favorablemente sobre la reelección como miembro de la Comisión Ejecutiva de D. José Andrés Barreiro Hernández, y de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas de D. Ricardo Laiseca Asla. Estos informes estaban condicionados a su respectiva reelección como Consejeros por la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 30 de octubre de 2012 analizó la vacante existente en la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas tras la renuncia del Sr. Stilianopoulos Ridruejo.

- ***Informe y propuestas de retribución de los Consejeros (artículo 18.2 c) del Reglamento del Consejo de Administración).***

- Grado de cumplimiento del Presupuesto de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2011 y confirmación de la procedencia del abono de la retribución variable del Presidente correspondiente al ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el acuerdo aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas de 28 de abril de 2011 relativo a la retribución fija y variable del Presidente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 26 de enero de 2012, analizó la cuenta de resultados provisional de la Sociedad a los efectos de la determinación de la retribución variable del Sr. Presidente.

Posteriormente, en la reunión mantenida el 28 de febrero de 2012, revisó la cuenta de resultados consolidada de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2011 para comprobar el grado de cumplimiento del Presupuesto, constató que procedía el abono de la retribución variable del Presidente y calculó el importe que le correspondería percibir en aplicación directa del mencionado acuerdo de la Junta General ordinaria de Accionistas.

En esa misma reunión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó la tasa de retorno total para el accionista de BME y su comparativa con el resto de las compañías del mismo sector, así como la gestión operativa de la Sociedad y, al considerar que la aplicación estricta de la fórmula establecida en el acuerdo de la Junta General ordinaria de la Sociedad no se ajustaba a la adecuada ponderación de los criterios aplicables a la materia, acordó proponer al Consejo de Administración, dentro del margen que le permitía el referido acuerdo de la Junta General ordinaria de Accionistas, un ajuste en la retribución variable.

El Consejo de Administración, en su reunión de 29 de febrero de 2012, tras debatir la propuesta que le sometió la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y al considerarla justa y equilibrada, acordó por unanimidad, sin la intervención del Sr. Presidente, ajustar la retribución variable en los términos propuestos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- Retribución fija y variable del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad para el ejercicio 2012.

Previo análisis, en su reunión de 28 de febrero de 2012, de los criterios más adecuados para la determinación de la retribución fija y variable del Sr. Presidente para el ejercicio 2012, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 13 de marzo de 2012, informó favorablemente sobre la propuesta relativa a la retribución fija y variable del Sr. Presidente para el ejercicio 2012.

Esta propuesta fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 20 de marzo de 2012 y se sometió a la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de abril de 2012, en la que fue aprobada.

- Retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2012.

En la reunión celebrada el 13 de marzo de 2012 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente y aprobó la propuesta de retribución de los administradores correspondiente al ejercicio 2012 para su elevación al Consejo de Administración.

En esa misma reunión, la Comisión acordó hacer extensibles a los Consejos de Administración de las sociedades filiales que pagan dietas de asistencia, tras su

aprobación por la Junta General ordinaria de Accionistas, los acuerdos sobre dietas de asistencia de las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad.

- ***Conocimiento de la estructura y política de retribución e incentivos de la alta dirección (artículo 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración).***
- Sistema complementario privado de pensiones del personal de alta dirección de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el día 30 de octubre de 2012, aprobó las aportaciones al sistema complementario privado de pensiones del personal de alta dirección de la Sociedad y sus sociedades filiales correspondientes al ejercicio 2013.

- Plan de Retribución a medio plazo dirigido a los Consejeros ejecutivos.

La Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2011 aprobó un Plan de Retribución a medio plazo para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos, y se delegaron todas las facultades relativas a su ejecución en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Así, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas para determinar respecto de los Consejeros ejecutivos las Unidades teóricas a asignar en el marco del Plan de Retribución Variable Plurianual en Acciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 28 de febrero de 2012, acordó asignar las Unidades teóricas correspondientes al segundo periodo de vigencia del Plan a los Sres. Zoido y Hortalá, Consejeros ejecutivos de la Sociedad y beneficiarios del mencionado Plan.

- ***Examen y organización de la sucesión del Presidente como primer ejecutivo de la Sociedad (artículo 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración).***

En las reuniones de 27 de septiembre, 30 de octubre y 29 de noviembre de 2012, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaboró y analizó, en colaboración con la Secretaría General y del Consejo, un procedimiento para la sucesión del Presidente como primer ejecutivo de la Sociedad en caso de vacante, ausencia, imposibilidad o enfermedad.

Tras los trabajos preparatorios, en su reunión de 20 de diciembre de 2012 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó, para su elevación al Consejo de Administración, el procedimiento de sucesión del Presidente como primer ejecutivo de la Sociedad. Esta propuesta fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada ese mismo día.

- ***Informe sobre los nombramientos y ceses de los altos directivos de la Sociedad (artículo 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración).***

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó en su reunión de 29 de noviembre de 2012 la propuesta que el Sr. Presidente de la Sociedad, a través de esta Comisión, elevó al Consejo de Administración de contar con un Director General que, bajo la supervisión e impulso del Presidente como primer ejecutivo de la Sociedad, desarrollará las funciones de coordinación de las unidades y áreas relacionadas con el negocio.

Así, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tomó conocimiento y mostró su criterio favorable a la creación del puesto de Director General e informó favorablemente

sobre la propuesta de nombramiento de D. Javier Hernani Burzako para ocuparlo, para su elevación al Consejo de Administración, que a su vez lo aprobó en esa misma fecha.

- ***Otros deberes de información al Consejo de Administración (artículo 10.3 y 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración).***

- Remisión de copia de las actas de las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración, a lo largo del ejercicio 2012 el Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración ha incluido dentro de la documentación que se entrega en las reuniones del Consejo de Administración copia de las actas de las reuniones mantenidas por esta Comisión.

- Informe anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En cumplimiento del artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 28 de febrero de 2012, aprobó el Informe anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2011, que sirvió de base para la evaluación por el Consejo de Administración de sus funciones.

Este informe se incorporó al Informe anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2011 que el Consejo de Administración aprobó en su reunión de 20 de marzo de 2012 y puso a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

- Informe sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad.

Aunque los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración no atribuyen expresamente esta función a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Recomendación 22 del Código Unificado de Buen Gobierno dispone que el Consejo de Administración evaluará en pleno una vez al año “*partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía*”.

En sintonía con esta Recomendación, tras el análisis del borrador del informe en la reunión de 26 de enero de 2012, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó el 28 de febrero de 2012 el Informe sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2011, para su elevación al Consejo de Administración que lo aprobó con fecha 20 de marzo de 2012.

- Informe de revisión de la calificación de los miembros del Consejo de Administración y del cumplimiento de forma continuada por parte de los Consejeros independientes de las condiciones de independencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 del Reglamento el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 26 de enero de 2012, revisó la calificación de los miembros del Consejo de Administración que se incorporaría al Informe anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2011.

Teniendo en consideración los términos en los que estaba redactado el Proyecto de Orden Ministerial que determina el contenido y estructura del Informe anual de Gobierno Corporativo al que se ha hecho referencia en el apartado 4 del presente informe, la

Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisó la calificación de los miembros del Consejo de Administración prestando especial atención a sus historias profesionales y sus vinculaciones con la Sociedad y, en el caso de los Consejeros calificados como independientes, analizó si cumplían con los requisitos establecidos en el Anexo III, apartado 5, del Código Unificado de Buen Gobierno para continuar siendo calificados como tales.

Tras este análisis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó el Informe de revisión de la calificación de los Consejeros y, cuando procedía, sobre el cumplimiento de las condiciones de independencia.

- Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, incorporó a la Ley del Mercado de Valores, en su artículo 61.ter, la obligación de que el Consejo de Administración de las sociedades anónimas cotizadas elabore, junto con el Informe anual de Gobierno Corporativo, un Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros que deberá someterse a votación de la Junta General de Accionistas, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

En cumplimiento de lo establecido en esta norma, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisó en sus reuniones de 26 de enero y 28 de febrero de 2012 el borrador del Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros. Este informe se elaboró teniendo en cuenta el "*Proyecto de Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sobre el modelo de informe anual de remuneraciones de los Consejeros*" que la CNMV había puesto a consulta pública el 26 de octubre de 2011.

Tras dicha revisión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 13 de marzo de 2012, aprobó el Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2012 para su elevación al Consejo de Administración.

Este órgano aprobó el Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros en su reunión de 20 de marzo de 2012 y lo sometió a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2012.

- Requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre el Informe anual de Gobierno Corporativo.

En relación con el Informe anual de Gobierno Corporativo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 27 de septiembre de 2012, analizó el requerimiento de fecha 24 de julio de 2012 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el que se realizaban observaciones al Informe anual de Gobierno Corporativo y la respuesta remitida por la Secretaría General y del Consejo con fecha 1 de agosto de 2012.

- Informe sobre el cumplimiento de sus competencias por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En la reunión de 30 de octubre de 2012, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisó el cumplimiento de todas las funciones que tiene atribuidas en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

- Informe sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Para dar cumplimiento a lo exigido por el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración en relación con el procedimiento de modificación del propio Reglamento, en su reunión de 26 de enero de 2012 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó las modificaciones propuestas a los artículos 18 y 29 del Reglamento del Consejo de Administración, relativos a asuntos propios de la competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Tras el estudio y deliberación sobre el contenido de la propuesta de modificación del Reglamento y la memoria justificativa de la misma, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó emitir informe favorable sobre la propuesta de modificación de los artículos 18, apartado 2, relativa a las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a las que se ha hecho referencia en el epígrafe 4 del presente informe, y 29, apartado 3, en relación con la aprobación y sometimiento a la Junta General de Accionistas, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, del Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.

En esa misma reunión, se analizaron diversas propuestas de modificación de la normativa interna para incrementar el grado de seguimiento de las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo. Esas propuestas se materializaron en la propuesta de modificación de los Estatutos sociales, del Reglamento del Consejo de Administración y de aprobación de una regla sobre el número de Consejos de los que pueden formar parte los Consejeros externos dominicales que ha sido expuesta en el epígrafe 4.

En concreto, la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración abarcaba los artículos 10, apartados 1 y 2, y la incorporación de un nuevo apartado 3 al artículo 13, para facultar al Vicepresidente que reúna la condición de Consejero independiente para solicitar la convocatoria del Consejo de Administración, así como para incluir nuevos puntos en el orden del día y para atender y coordinar las preocupaciones de los Consejeros externos de la Sociedad.

Esta propuesta de modificación fue presentada a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la reunión de 28 de febrero de 2012, en la que, tras analizarla junto con su memoria justificativa, se emitió el preceptivo informe favorable.

Todas las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo de Administración fueron informadas favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobadas por el Consejo de Administración en su reunión de 20 de marzo de 2012.